

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**MARÍA FERNANDA SÁENZ SAYAGO  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

**Que**, el artículo 227 de la norma supra prescribe que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: “Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dicta que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos y los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)”;

**Que**, el artículo 26 del citado Reglamento General, establece que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2022**

**Que**, el artículo 2 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su numeral 28) estipula que la “*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

**Que**, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, señala: “*DELEGAR adicionalmente a/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021; Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Señora María Brown Pérez, como Ministra de Educación;

**Que**, con acción de personal No. 001491 de fecha 15 de julio de 2019, misma que rige desde el 16 de julio de 2019, se nombró a María Fernanda Sáenz Sayago como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación;

**Que**, mediante resolución No. MINEDUC-CGAF-2022-0001-R, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el PAC inicial del Ministerio de Educación;

**Que**, con memorando MINEDUC-DNF-2022-00096-M, de fecha 21 de enero de 2022, el Director Nacional Financiero remite a la Coordinadora General de Planificación el Consolidado del Plan Operativo Anual (POA) Planta Central 2022 del Mineduc con las respectivas reformas de tipo INTRA 1. Una vez verificado el POA, por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas, pudo registrarse en el PAC Institucional dieciocho líneas de contrataciones.

**Que**, con memorando Nro. MINEDUC-CGP-2022-00081-M, de fecha 21 de enero de 2022, la Coordinadora General de Planificación indica al Director Nacional de Compras Públicas que: “*(...) una vez que la Dirección Nacional Financiera, informe sobre la aprobación de las reformas presupuestarias en el Plan Anual de Inversiones se comunicará oportunamente el consolidado del PAI 2022 de los proyectos de inversión del MINEDUC, con las líneas de contrataciones que deben constar en el PAC Institucional (...)*”; quedando pendiente de registro las contrataciones pertenecientes al PAI;

**EN EJERCICIO**, de las atribuciones conferidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 6 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-0051-A.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, registrándose las siguientes líneas:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRÁFICO	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO
----------	----------	-----------	------------	--------	--------	-----------	-------------	-------------	----------------------	----------------	--------	----------------

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0003-R

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

01	000	002	1701	530403	001	0000	0000	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo fr los archivos rodantes y fijos del Ministerio de Educación Planta Central	1	UNIDAD	6.700,00
01	000	002	1701	530244	001	0000	0000	BIEN	Adquisición de equipos de seguridad y protección personal	1	UNIDAD	5.000,00
01	000	002	1701	530601	001	0000	0000	CONSULTORÍA	Consultoria para la actualización tecnológica del sistema de CCTV y control de accesos del Ministerio de Educación Planta Central	1	UNIDAD	9.000,00
01	000	002	1701	530601	001	0000	0000	CONSULTORÍA	Consultoria Estudio para el rediseño del sistema de distribución de agua potable del edificio del Ministerio de Educación-Planta Central	1	UNIDAD	9.000,00
01	000	002	1701	530702	001	0000	0000	BIEN	Arriendo y licencias de uso de paquetes informáticos para el Ministerio de Educación Planta central	1	UNIDAD	6.700,00
01	000	002	1701	530702	001	0000	0000	CONSULTORÍA	Desarrollo de un sistema informático para el Ministerio de Educación Planta central	1	UNIDAD	6.700,00
01	000	002	1701	531404	001	0000	0000	BIEN	Adquisición de motor y bomba para la distribución del agua potable del edificio del Ministerio de Educación - Planta Central	1	UNIDAD	5.000,00
01	000	002	1701	531404	001	0000	0000	BIEN	Adquisición de impresora de tarjetas de identificación institucional	1	UNIDAD	3.000,00
01	000	002	1701	531408	001	0000	0000	BIEN	Adquisición de banderas para uso interior del Ministerio de Educación -Planta Central	1	UNIDAD	1.000,00
01	000	002	1701	530207	001	0000	0000	SERVICIO	Renovación de la imagen institucional Planta Central Ministerio de Educación	1	UNIDAD	6.700,00
01	000	005	1701	530802	001	0000	0000	BIEN	ADQUISICIÓN DE KIT DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL AMPARADO BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO (2022)	1	UNIDAD	744.055,87
55	000	001	1701	530204	001	0000	0000	SERVICIO	Contratación de servicio de impresión de documento técnicos-pedagógicos y didácticos para educación inicial y para educación general básica	1	UNIDAD	14.345,60
59	000	005	1701	530612	001	0000	0000	CONSULTORÍA	Contratación para el Desarrollo de un Curso Virtual de Capacitación en Pedagogía y Didáctica para docentes del magisterio fiscal	1	UNIDAD	11.000,00

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0003-R

Quito, D.M., 24 de enero de 2022

59	000	005	1701	530612	001	0000	0000	CONSULTORIA	Contratación para el Diseño e Implementación de la Fase III - Planificación del Plan Nacional de Formación Permanente	1	UNIDAD	11.950,00
59	000	005	1701	530702	001	0000	0000	SERVICIO	Contratación de servicios para la aplicación de pruebas psicométricas de personalidad en línea para ingreso al magisterio de docentes y otras figuras educativas.	1	UNIDAD	8.176,02
59	000	009	1701	530204	001	0000	0000	SERVICIO	EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN E ILUSTRACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DIFUSIÓN DE LAS MEMORIAS DE LA MESA DE DIÁLOGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL REPOSITORIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	1	UNIDAD	70.000,00
59	000	009	1701	530204	001	0000	0000	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO PROTOCOLOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA DETECTADAS O COMETIDAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO	1	UNIDAD	70.000,00
59	000	011	1701	530805	001	0000	0000	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE KIT DE WASH	1	UNIDAD	1.286.144,00

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas y a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2022 del Ministerio de Educación, en el Sistema Nacional de Contratación Pública y en la página web institucional, respectivamente.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

**Comuníquese y Publíquese.-**

**Por delegación de la Ministra de Educación**

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. María Fernanda Sáenz Sayago  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2022-0003-R**

**Quito, D.M., 24 de enero de 2022**

Copia:

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**

Señora Magíster  
María José Viteri Guerrero  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

cn/de